

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:
SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. /
S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.
NIT:
BLVD. LOS HEROES, EDIFICIO TORRE ACTIVA
3er. NIVEL, LOCALES 1-6
SAN SALVADOR
TEL.: 2530-1000 Y 2530-1099
PRESENTE.

ORDEN NÚMERO: 445/2016.

SOLICITUD No. 240/2016

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES DE LA REGIÓN DE SALUD ORIENTAL UBICADA EN NOVENA AVE. NORTE #301 BARRIO SAN FELIPE, SAN MIGUEL TEL: 2660-0901 ATRÁS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGIÓN DE SALUD ORIENTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60302300 ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA SE OFRECE: ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA, PIEZA DE CONTACTO DOBLE PRECISIÓN PARA UNA AUSCULTACION PERFECTA, ARCO CROMADO MATE AJUSTABLE MEDIANTE GIRO, CON FLEJE EXTERNO, OLIVAS INTERCAMBIABLES BLANDAS, PARA SELLAR DE FORMA CÓMODA Y EFICAZ EL DUCTO AUDITIVO EXTERNO, TUBO EN Y DE PVC RESISTENTE, PARA AISLAR DE SONIDOS NO DESEADOS, SIN LATEX, PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE ALUMINIO ANODIZADO ESPECIALMENTE LIGERO, MEMBRANA ESPECIAL PARA UNA AUSCULTACION PERFECTA, 48 MM, CON ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO ESPECIALMENTE PLANOS Y SUAVES PARA ADAPTACIÓN ÓPTIMA A LA PIEL, CAMPANA DE 36 MM, LONGITUD TOTAL 77 CM, INCLUYE UN PAR DE OLIVAS Y UNA MEMBRANA DE RECAMBIO. MARCA: RIESTER, MODELO: DUPLEX, ORIGEN: ALEMANIA DOS AÑOS DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.</p>	100	C/U	\$ 23.50	\$ 2,350.00
2	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60302630 OTO-OFTALMOSCOPIO PORTÁTIL, COMPLETO SE OFRECE: OTO-OFTALMOSCOPIO PORTÁTIL, COMPLETO. OTOSCOPIO CON FIBRA ÓPTICA: FIBRA ÓPTICA EN SU VERSIÓN ECONÓMICA DE 2.5 V XENON (3200 K), FIBRA ÓPTICA PARA MEJOR FOCALIZACION Y GUIA DE LA LUZ, ÓPTICA DE PRECISIÓN HERMÉTICA PARA AMBOS LADOS CON TRIPLE MAGNIFICACION PARA UNA VISTA ÓPTIMA, IDEAL PARA REALIZAR LA PRUEBA NEUMÁTICA (SE ENTREGA SIN CONECTOR Y PERA), INCLUYE ESPECULOS DE 2.5 4 MM. OFTALMOSCOPIO: DISPONIBLE EN 2.5 V XENON (3200K), DISCO DE DIOPTRIAS CON 18 LENTES CORRECTIVAS (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 DIOPTRIAS), LENTE ASFERICA, RUEDA DE APERTURA FACIL AL USO CON SEIS DIFERENTES APERTURAS: ESTRELLA DE FIJACION, CIRCULO GRANDE, CIRCULO PEQUEÑO, FILTRO LIBRE DE ROJO, FILTRO AZUL, SEMI-CIRCULO, ÓPTICA DE ALTO RENDIMIENTO CON LENTE CONDENSADA, PROTECTOR DE LENTES, TRAYECTORIA PARALELA DEL HAZ, PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO. APERTURAS: RUEDA DE APERTURA FÁCIL AL USO, TECNOLÓGICA PATENTADA POR ILUMINACIÓN CONSTANTE DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DE LAS BATERÍAS, ALTO RENDIMIENTO RENOVADO / REFLEXIÓN ÓPTICA REDUCIDA CON LENTES ASFERICOS. MARCA: RIESTER, MODELO: E-SCOPE, ORIGEN: ALEMANIA DOS AÑOS DE GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.</p> <p>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO. EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p>	27	C/U	\$ 230.00	\$ 6,210.00
	PASA.....				\$ 8,560.00

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN. LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SITIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA. PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DOCTOR WENDEL ALEXANDER MARTINEZ, COORDINADOR PROVISION DE SERVICIOS DE LA REGION OREINTAL DE SALUD; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. EL NUMERO DE TELÉFONO DEL ADMINISTRADOR ES 2684-3800 Y 2684-3814. EL CORREO ES: wemartinez@salud.gob.sv</u></p>				\$ 8,560.00
	TOTAL.....				\$ 8,560.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES \$ 8,560.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-05-03-22-1-61102, 2016-3200-3-05-03-21-1-54113; (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 0791); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR LA REGION DE SALUD ORIENTAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN. LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SITIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA. PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL DOCTOR WENDEL ALEXANDER MARTINEZ, COORDINADOR PROVISION DE SERVICIOS DE LA REGION OREINTAL DE SALUD; QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. EL NUMERO DE TELÉFONO DEL ADMINISTRADOR ES 2684-3800 Y 2684-3814. EL CORREO ES: wemartinez@salud.gob.py</u></p>				\$ 8,560.00
	TOTAL.....				\$ 8,560.00

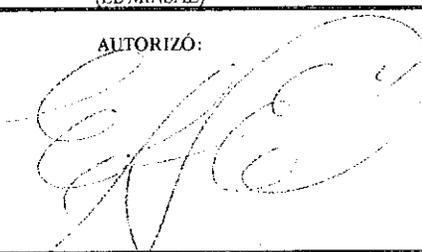
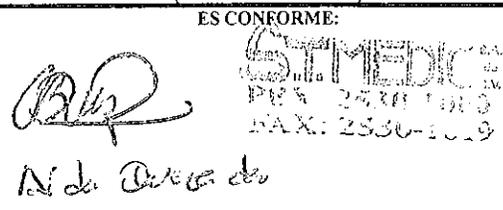
TOTAL EN LETRAS:

SON: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES \$ 8,560 00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-05-03-22-1-61102, 2016-3200-3-05-03-21-1-54113; (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI- 0791); ES ENTEN QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR LA REGION DE SALUD ORIENTAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ: 	ES CONFORME: 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD**, haya recibido el suministro de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL COORDINADOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LA REGIÓN DE SALUD ORIENTAL**, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. La **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DE LA REGIÓN ORIENTAL DE SALUD**, quien firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final” .